

Este tipo de sociedad regulada mediante los artículos 337 al 342 del C.Cio, se conforma por dos tipos de socios denominados socios gestores y comanditarios.



#### Constitución

La sociedad en comandita simple –SCS– se constituye por escritura otorgada por los gestores con o sin intervención de los comanditarios, especificando nombres, domicilios y nacionalidades de estos, así como el aporte de cada socio.

En este tipo de entidad, el capital social se constituye con los aportes de los socios comanditarios o con los de estos y los socios gestores simultáneamente, y se denominan cuotas o partes de interés.



### Razón social

El nombre completo o el solo apellido de uno o más socios gestores y la expresión "y compañía" o la abreviatura "& Cía.", seguida en todo caso de la indicación abreviada "S. en C."



### Razón social

El nombre completo o el solo apellido de uno o más socios gestores y la expresión "y compañía" o la abreviatura "& Cía.", seguida en todo caso de la indicación abreviada "S. en C."



# Tipo de responsabilidad

Como fue mencionado, sobre los socios de una sociedad en comandita simple recaen diferentes tipos de responsabilidad:

El socio gestor responde ilimitadamente por las operaciones sociales, mientras los comanditarios hasta por el monto de sus respectivos aportes.

Hasta el límite de su respectiva responsabilidad, tanto socios gestores como comanditarios son responsables de forma solidaria por las obligaciones que emanen del contrato de trabajo.

Todos responden solidariamente por impuestos e intereses a cargo de la sociedad, a prorrata de sus aportes y durante el tiempo del período gravable en el cual los hubiese poseído.



# Decisiones de la junta de socios

En las decisiones de la junta de socios cada socio gestor tendrá un voto. Los votos de los socios comanditarios se computarán conforme al número de cuotas o partes de interés de cada uno. Por su parte, las decisiones relativas a la administración solo podrán ser tomadas por los primeros, en la forma prevista en los estatutos.



#### **Administración**

Estará a cargo de los socios colectivos, quienes podrán ejercerla directamente o por sus delegados, con sujeción a lo previsto para la sociedad colectiva.



# Representación

La representación de esta sociedad se encuentra en cabeza de los socios gestores. Los socios comanditarios no pueden ejercer funciones de representación, sino como delegados de los primeros y para negocios determinados.



#### Distribución de utilidades

Se distribuirán entre los socios gestores y comanditarios en la forma estipulada en el contrato. A falta de estipulación, se repartirán entre los comanditarios a prorrata de sus cuotas, pagando previamente el beneficio de los socios gestores.



# Revisoría fiscal

Una sociedad en comandita por acciones debe tener revisor fiscal, siempre que sus activos brutos equivalgan a 5.000 salarios mínimos y/o sus ingresos brutos en el año anterior sean o excedan los 3.000 SMMLV; tomando como referencia el año 2019, estos valores corresponderían a \$3.906.210.000 y \$2.343.726.000, respectivamente.



# Causales de disolución y liquidación

La sociedad en comandita simple entrará en estado de disolución y liquidación por:

- Las causales dispuestas en el artículo 218 del Código de Comercio.
- Las causales especiales de la sociedad colectiva, cuando ocurran respecto de los socios gestores.
- Desaparición de una de las dos categorías de socios.
- Pérdidas que reduzcan el capital a la tercera parte o menos.